

Vocales:

Don Luis González Seara, don Juan Diez Nicolás, don José Ramón Torregrosa Peris y don José Juan Toharia-Cortés, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y segundo; de la de Valencia, el tercero, y de la de Santiago, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Martín López.

Vocales suplentes:

Don Salustiano del Campo Urbano, don José Jiménez Blanco, don José Castillo Castillo, y don Amando Miguel Rodríguez, Catedráticos de las Universidades: de la Complutense, el primero y tercero; de la Autónoma de Madrid, el segundo, y de la de Barcelona, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9495 ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores numerarios y por aquellos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de:

- | | |
|--------------------------------|--|
| — Dibujo. | — Formación Empresarial. |
| — Lengua. | — Tecnología Agraria. |
| — Matemáticas. | — Tecnología de la Piel. |
| — Ciencias (Física y Química). | — Tecnología de Artes Gráficas. |
| — Tecnología del Metal. | — Tecnología Administrativa y Comercial. |
| — Tecnología de Electricidad. | — Tecnología de la Madera. |
| — Tecnología de Electrónica. | — Tecnología Textil. |
| — Tecnología de Automoción. | — Tecnología Sanitaria. |
| — Tecnología de Delineación. | — Tecnología de Peluquería y Estética. |
| — Tecnología Química. | — Tecnología de Moda y Confección. |
| — Formación Humanística. | |
| — Inglés. | |
| — Francés. | |
| — Ciencias Naturales. | |

así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores numerarios que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Profesores numerarios que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Profesores numerarios.
- Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1979 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Aquellos Profesores que aprobaron el concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a las plazas obtenidas hasta el 1 de octubre de 1979.
- Los actuales Profesores numerarios, con nombramiento para la asignatura de Lengua, Geografía e Historia, podrán optar a las plazas tanto de Lengua como de Formación Humanística por esta sola vez, quedando adscritos en lo sucesivo a la asignatura que obtengan.
- Los actuales Profesores numerarios con nombramiento de las asignaturas de Dibujo y Teoría del Dibujo podrán optar a las plazas de Dibujo.

Tercero.—Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados a) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto.—Se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor numerario en el momento de concursar.

Quinto.—A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslado dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados en la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancias se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) del número segundo presentarán únicamente la instancia por duplicado. Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegados provinciales y Oficina de Tasas del Ministerio —calle de Alcalá, 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuren en el anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura a continuación:

- 01 Dibujo.
- 02 Lengua.
- 03 Matemáticas.
- 04 Ciencias (Física y Química).
- 05 Tecnología del Metal.
- 06 Tecnología Eléctrica.

- 07 Tecnología Electrónica.
- 08 Tecnología de Automoción.
- 09 Tecnología de Delineación.
- 10 Tecnología Química.
- 11 Formación Humanística.
- 12 Inglés.
- 13 Francés.
- 14 Ciencias de la Naturaleza.
- 15 Formación Empresarial.
- 16 Tecnología Agraria.
- 17 Tecnología de la Piel.
- 18 Tecnología de las Artes Gráficas.
- 19 Tecnología Administrativa y Comercial.
- 20 Tecnología de la Madera.
- 21 Tecnología Textil.
- 22 Tecnología Sanitaria.
- 23 Tecnología de Peluquería y Estética.
- 24 Tecnología de Imagen y Sonido.
- 25 Tecnología de Moda y Confección.
- 31 Teoría del Dibujo.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el presente concurso.

Los Profesores numerarios que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de Centros deben consignar, en primer lugar, como afectos a su derecho preferente, todos los Centros de la misma localidad en que radicaban aquéllos que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación los de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellos fuera del derecho preferente.

En el caso de que no soliciten los Centros de la localidad sobre la que deseen solicitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los concursantes, a los efectos de la adjudicación de plazas, se ordenarán de la siguiente forma:

1.º Profesores numerarios de Carrera, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados, que se computarán conforme se señala en el anexo I a la presente convocatoria.

2.º Aquellos opositores que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a la plaza obtenida hasta el día primero de octubre de 1979.

Los concursantes de este apartado figurarán a continuación de los del apartado anterior, sin puntuación alguna, y ordenándose entre ellos por el número que obtuvieron en dicho concurso-oposición.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden correspondiente, se procederá a formalizar la Orden de aprobación del concurso de traslados y adjudicación de los destinos.

Décimo.—En el caso de que se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º Mayor tiempo de servicios en propiedad en el Cuerpo a que corresponda el concurso.

2.º Mayor edad.

Undécimo.—Los Profesores numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna, ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Duodécimo.—Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros y Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado quinto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Decimotercero.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el primer día del curso siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Profesor titular de Formación Profesional o funcionario en otro Cuerpo docente	0,40	Fotocopia título administrativo.
2. Cargos directivos:		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios, Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por otros cargos de los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 y en el de 30 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre ...	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

NOTAS:

- 1.º Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.º Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.º Solamente el caso del apartado 1.1 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
- 4.º De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercicios en Formación Profesional.

ANEXO II

Concurso de traslados. Profesores numerarios

Relación de Centro de Formación Profesional

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Alava</i>		
01016	CNFP	Vitoria.
01031	Sección	Amurrio.
01041	Sección	La Guardia.
01028	Sección	Llodio.
<i>Provincia de Albacete</i>		
02011	IPN	Albacete.
02045	Sección	Casas Ibáñez.
02069	Sección	Caudete.
02021	CNFP	Hellín.
02033	Sección	La Roda.
02057	Sección	Villarrobledo.
<i>Provincia de Alicante</i>		
03025	IPN	Alicante.
03013	CNFP	Alcoy.
03037	CNFP	Denia.
03050	CNFP número 2	Elche.
03049	CNFP número 1	Elche.
03074	CNFP	Elda.
03116	Sección	Novelda.
03062	CNFP	Orihuela.
03098	CNFP	Torre Vieja.
03086	CNFP	Villajoyosa.
03104	CNFP	Villena.
<i>Provincia de Almería</i>		
04017	IPN	Almería.
04042	Sección	Albox.
04078	Sección	El Egido.
04054	Sección	Huércal-Overa.
04030	Sección	Macaol-Olula del Río.
04066	Sección	Vélez Rubio.
04029	CNFP	Vera.
<i>Provincia de Avila</i>		
05010	IPN	Avila.
05034	Sección	Arévalo.
05022	CNFP	Cebreros.
05046	Sección	El Barco de Avila.
<i>Provincia de Badajoz</i>		
06026	IPN	Badajoz.
06014	CNFP	Almendralejo.
06087	Sección	Azuaga.
06038	CNFP	Don Benito.
06063	Sección	Herrera del Duque.
06041	CNFP	Jerez de los Caballeros.
06105	Sección	Llerena.
06051	CNFP	Mérida.
06075	Sección	Oliva de la Frontera.
06099	Sección	Villafranca de los Barros.
<i>Provincia de Baleares</i>		
07043	IPN	Palma de Mallorca.
07079	Sección	Artá.
07080	Sección	Ciudadela.
07092	Sección	Felanitx.
07055	CNFP	Ibiza.
07018	CNFP	Inca.
07087	CNFP	Lluchmayor.
07021	CNFP	Mahón.
07031	CNFP	Manacor.
07109	Sección	Sóller.
<i>Provincia de Barcelona</i>		
08141	CNFP	Barcelona (B. Guineueta).
08102	CNFP	Barcelona (3. Besós).
08281	Sección	Arenys de Munt.
08023	CNFP número 2	Badalona.
08011	CNFP número 1	Badalona.
08242	Sección	Caldas de Montbuy.
08230	Sección	Calella.
08072	IPN	Cornellá.
08138	CNFP	Esplugas de Llobregat.
08096	CNFP número 2	Hospitalet de Llobregat.
08084	CNFP número 1	Hospitalet de Llobregat.

Código	Denominación	Localidad
08151	CNFP	Igualada.
08205	Sección	Llinas del Vallés.
08035	CNFP	Manresa.
08291	Sección	Molins de Rey.
08114	CNFP	Mollet del Vallés.
08254	Sección	Prat del Llobregat.
08266	Sección	Premiá de Mar.
08199	Sección	Sallent.
08163	CNFP	San Andrés de la Barca.
08126	CNFP	San Baudilio de Llobregat.
08278	Sección	San Cugat del Vallés.
08175	CNFP	San Juan Despí.
08308	Sección	Sta. Coloma de Gramanet.
98217	Sección	Sardanyola.
78047	IPN	Tarrasa.
08059	CNFP	Vich.
98229	Sección	Viladecáns.
98187	Sección	Villafranca del Penedés.
08060	CNFP	Villanueva y Geltrú.
<i>Provincia de Burgos</i>		
09015	IPN	Burgos.
09064	Sección	Aranda de Duero.
09106	Sección	Belorado-Pradoluengo.
09027	Sección	Briviesca.
09088	Sección	Lerma.
09076	Sección	Miranda de Ebro.
09039	Sección	Quintanar de la Sierra.
09052	Sección	Roa de Duero.
09091	Sección	Villadiego.
09040	Sección	Villarcayo.
<i>Provincia de Cáceres</i>		
10017	IPN	Cáceres.
10091	Sección	Coria.
10029	CNFP	Hervás.
10108	Sección	Jaraiz de la Vera.
10078	Sección	Montánchez.
10042	CNFP	Monte Lemoso.
10066	CNFP	Navalmoral de la Mata.
10054	CNFP	Plasencia.
10081	Sección	Trujillo.
10030	CNFP	Valencia de Alcántara.
<i>Provincia de Cádiz</i>		
11034	CNFP	Cádiz.
11022	CNFP	Algeciras.
11101	Sección	Algodonales.
11095	CNFP	Bornos.
11046	CNFP	Jerez de la Frontera.
11058	CNFP	La Línea de la Concepción.
11071	CNFP	Puerto de Santa María.
11061	CNFP	San Fernando.
11083	CNFP	Sanlúcar de Barrameda.
11113	Sección	Utrique.
11019	CNFP	Véjer de la Frontera.
<i>Provincia de Castellón</i>		
12014	IPN	Castellón.
12038	Sección	Benicarló.
12063	Sección	Burriana.
12041	Sección	Onda.
12051	Sección	Segorbe.
12026	CNFP	Vall de Uxó.
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
13055	CNFP	Ciudad Real.
13018	CNFP	Alcázar de San Juan.
13079	CNFP	Almadén.
13067	CNFP	Almagro.
13080	CNFP	Daimiel.
13092	Sección	Malagón.
13109	Sección	Manzanares.
13110	Sección	Pedro Muñoz.
13102	CNFP	Puertollano.
13031	CNFP	Tomelloso.
13043	CNFP	Valdepeñas.
<i>Provincia de Córdoba</i>		
14011	IPN	Córdoba.
14096	Sección	Aguilar de la Frontera.
14126	Sección	Castro del Río.
14023	CNFP	Fuente Obejuna.
14035	CNFP	Hinojosa del Duque.
14102	Sección	La Carlota.
14047	CNFP	Montilla.
14059	CNFP	Montoro.
14060	CNFP	Peñarroya-Pueblo Nuevo.

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
14138	Sección	Pozoblanco.			
14114	Sección	Puente Genil.			
14072	CNFP	Priego de Córdoba.	22019	CNFP	Huesca.
14084	Sección	Santaella.	22032	CNFP	Barbastro.
			22020	CNFP	Graus.
	<i>Provincia de Coruña (La)</i>			<i>Provincia de Jaén</i>	
15027	IPN «Diego Delicado Ma- rañón»	La Coruña.	23012	IPN	Jaén.
15039	CNFP «Fernando Wirtz Suárez»	La Coruña.	23127	Sección	Arjona.
15076	CNFP	Betanzos.	23103	Sección	Baeza.
15088	CNFP	Carballo.	23073	Sección	Cazorla.
15091	Sección	Cedeira.	23048	CNFP	Huelma.
15015	CNFP	Ceé.	23139	Sección	Jódar.
15040	IPN «Marqués de Suan- ces»	El Ferrol del Caudillo.	23085	Sección	La Carolina.
15052	CNFP	El Ferrol del Caudillo.	23024	CNFP	Linares.
15118	Sección	Ortigueira.	23061	Sección	Quesada.
15121	Sección	Puenteceso.	23051	Sección	Santisteban del Puerto.
15106	Sección	Riveira.	23115	Sección	Siles.
15064	IPN	Santiago de Compostela.	23097	Sección	Torredonjimeno.
			23036	CNFP	Ubeda.
	<i>Provincia de Cuenca</i>			<i>Provincia de León</i>	
16019	IPN	Cuenca.	24041	IPN	León.
16020	Sección	Belmonte.	24031	CNFP	León.
16044	Sección	Mota del Cuervo.	24016	CNFP	Astorga.
16056	Sección	Motilla del Palancar.	24065	CNFP	Bembibre.
16032	Sección	Tarancón.	24053	CNFP	Fabero.
			24028	CNFP	La Bañeza.
	<i>Provincia de Gerona</i>		24089	Sección	Sabero.
17012	CNFP	Gerona.	24077	Sección	Sahagún.
17097	Sección	Bañolas.	24107	Sección	Toral de los Vados.
17048	CNFP	Blanes.	24090	Sección	Villablino.
17024	CNFP	Figueras.			
17073	Sección	La Bisbal.		<i>Provincia de Lérida</i>	
17036	CNFP	Olot.	25011	IPN	Lérida.
17081	CNFP	Palafrugell.	25070	Sección	Almenar.
17103	Sección	Palamós-Calonge.	25069	Sección	Arétsa de Segre.
17051	CNFP	San Feliu de Guixols.	25045	Sección	Balaguer.
17085	Sección	Santa Coloma de Farnés.	25033	Sección	Borja-Blancas.
			25057	Sección	Cervera.
	<i>Provincia de Granada</i>		25021	Sección	Tárrega.
18016	IPN	Granada.			
18156	Sección	Albuñol.		<i>Provincia de Logroño</i>	
18113	Sección	Alhama.	26025	IPN	Logroño.
18144	Sección	Almuñécar.	26037	CNFP	Alfaro.
18053	CNFP	Armilla-Ogijares.	26013	CNFP	Calahorra.
18065	CNFP	Baza.	26049	Sección	Haro.
18107	CNFP	Guadix.	26050	Sección	Nájera.
18028	CNFP	Hués-car.			
18031	CNFP	Illora.		<i>Provincia de Lugo</i>	
18090	Sección	Iznalloz.	27029	IPN	Lugo.
18041	CNFP	Loja.	27054	CNFP	Burela.
18132	Sección	Montefrío.	27081	Sección	Chantada.
18077	CNFP	Motril.	27091	Sección	Foz.
18120	Sección	Orgiva.	27108	Sección	Guitiriz.
18089	CNFP	Ugijar.	27078	Sección	Mondoñedo.
			27030	CNFP	Monforte de Lemos.
	<i>Provincia de Guadalajara</i>		27017	Sección	Ribadeo.
19011	IPN	Guadalajara.	27066	Sección	Sarria.
19045	Sección	Azuqueca de Henares.	27042	CNFP	Vivero.
19033	Sección	Molina de Aragón.			
19021	Sección	Sigüenza.		<i>Provincia de Madrid</i>	
			28058	CNFP. Delineantes	Madrid.
	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		28046	CNFP	Madrid (Carabanchel Bajo).
20047	IPN	San Sebastián.	28034	CNFP Artes Gráficas	Madrid.
20096	Sección	Arechavaleta.	28022	IPN, «Juan de la Cierva».	Madrid.
20072	CNFP	Azcoitio.	28241	Sección	Madrid (Ciudad de Jaén).
20011	IPN	Eibar.	28149	CNFP Vallecas	Madrid.
20023	CNFP	Elgoibar.	28137	CNFP Tetuán de las Vic- torias	Madrid.
20035	CNFP	Irún.	28125	CNFP, «San José»	Madrid.
20059	CNFP	Tolosa.	28113	IPN, «San Blas»	Madrid.
20084	CNFP	Usúrbil.	28101	CNFP, «Parque Aluche»	Madrid.
20060	CNFP	Vergara.	28095	CNFP	Madrid (Palomeras-Valle- cas).
			28083	IPN, «Carlos M. R. Val- cárcel»	Madrid.
	<i>Provincia de Huelva</i>		28071	CNFP, «Santa Engracia».	Madrid.
21027	IPN	Huelva.	28061	CNFP	Madrid (Embajadores-Pa- cífico).
21015	CNFP	Almonte.	28010	CNFP	Alcalá de Henares.
21088	Sección	Alosno.	28150	CNFP	Coslada.
21091	Sección	Aracena.	28174	CNFP	Getafe.
21106	Sección	Ayamonté.	28228	Sección	Getafe.
21076	CNFP	Calañas.	28218	CNFP	Leganés.
21040	CNFP	La Rábida.	28186	CNFP	Móstoles.
21064	CNFP	Lepe.			
21039	CNFP	Palma del Condado.			
21052	CNFP	Riotinto.			

Código	Denominación	Localidad	Código	Denominación	Localidad
28198	CNFP	San Sebastián de los Reyes.	35087	Sección	Ingenio.
28204	CNFP	Torrejón de Ardoz.	35075	CNFP	Sta. Lucía de Tirajana.
28231	Sección	Torrelaguna.	35026	CNFP	Sta. María de Guía.
28182	CNFP	Villaverde.	35041	CNFP	Telde.
<i>Provincia de Málaga</i>			<i>Provincia de Pontevedra</i>		
29014	CNFP	Málaga.	36018	IPN	Pontevedra.
29063	Sección	Archidona.	36067	Sección	La Estrada.
29041	CNFP	Alhaurin el Grande.	36031	CNFP	Lalín.
29051	Sección	Estepona.	36079	Sección	Moaña.
29099	Sección	Fuengirola.	36092	Sección	Porriño.
29075	CNFP	Marbella.	36055	Sección	Puenteáreas.
29087	Sección	Nerja.	36080	Sección	Tuy.
29026	CNFP	Ronda.	36021	IPN	Vigo.
29038	CNFP	Vélez-Málaga.	36043	CNFP	Villagarcía de Arosa.
<i>Provincia de Murcia</i>			<i>Provincia de Salamanca</i>		
30041	IPN	Murcia.	37047	CNFP	Salamanca.
30181	Sección	Murcia.	37035	IPN	Salamanca.
30120	Sección	Aguilas.	37072	Sección	Alba de Tormes.
30132	Sección	Alcantarilla.	37011	CNFP	Béjar.
30065	CNFP	Alquerías.	37023	CNFP	Ciudad Rodrigo.
30144	Sección	Calasparra.	37060	Sección	Guijuelo.
30016	CNFP	Caravaca de la Cruz.	37059	Sección	Peñaranda de Bracamonte.
30028	IPN	Cartagena.	<i>Provincia de Tenerife</i>		
30077	CNFP	Cieza.	38015	CNFP	Santa Cruz de Tenerife.
30188	Sección	Fuente Alamo.	38076	Sección	Granadilla de Abona.
30107	Sección	Jumilla.	38106	Sección	Guía de Isora.
30031	CNFP	Lorca.	38091	CNFP	Guímar.
30089	CNFP	Molina de Segura.	38040	CNFP	La Laguna.
30171	Sección	Mazarrón.	38052	CNFP	La Orotava.
30090	Sección	Mula.	38027	CNFP	Los Llanos de Aridane.
30156	CNFP	San Pedro del Pinatar.	38039	CNFP	Puerto de la Cruz.
30119	Sección	Totana.	38118	Sección	San Andrés y Sauces.
30053	CNFP	Yecla.	38088	Sección	San Sebastián de la Gomera.
<i>Provincia de Navarra</i>			38064	Sección	Valverde del Hierro.
31021	CNFP	Pamplona.	38121	Sección	Villa del Mazo.
31011	Sección	Alsasua.	<i>Provincia de Santander</i>		
<i>Provincia de Orense</i>			39019	IPN	Santander.
32013	IPN	Orense.	39056	Sección	Ampuero.
32086	Sección	Allariz.	39032	CNFP	Castro Urdiales.
32062	CNFP	Carballino.	39071	Sección	Laredo.
32025	CNFP	Celanova.	39081	Sección	Los Corrales de Buelna.
32037	CNFP	El Barco de Valdeorras.	39044	CNFP	Reinosa.
32104	Sección	El Barco de Valdeorras.	39068	Sección	Santoña.
32049	CNFP	Ginzo de Limia.	39020	CNFP	Torrelavega.
32048	CNFP	La Rúa.	<i>Provincia de Segovia</i>		
32074	CNFP	Orense.	40010	CNFP	Segovia.
32098	Sección	Puebla de Trives.	40022	Sección	Ayllón.
32116	Sección	Ribadavia.	40046	Sección	Cuéllar.
32050	CNFP	Verín.	40034	Sección	Nava de la Asunción.
<i>Provincia de Oviedo</i>			<i>Provincia de Sevilla</i>		
33081	IPN	Oviedo.	41075	IPN	Sevilla.
33017	CNFP	Aller.	41014	CNFP	Alcalá de Guadaíra.
33029	IPN	Avilés.	41154	Sección	Carmona.
33145	Sección	Cangas de Onís.	41166	Sección	Constantina.
33091	Sección	Corvera.	41038	CNFP	Coria del Río.
33042	IPN	Gijón.	41041	CNFP	Dos Hermanas.
33182	Sección	Infiesto.	41051	CNFP	Ecija.
33080	IPN	La Felguera.	41026	CNFP	El Arahál.
33066	CNFP	Llanes.	41105	Sección	Estepa.
33157	Sección	Luanco.	41130	Sección	La Rinconada.
33054	CNFP	Luarca.	41178	Sección	Lebrija.
33078	CNFP	Mieres.	41063	CNFP	Lora del Río.
33104	Sección	Pola de Laviana.	41117	Sección	Los Palacios.
33108	Sección	Pravia.	41099	CNFP	Marchena.
33121	Sección	Ribadesella.	41129	Sección	Osuna.
33111	Sección	Salas-Grado.	41142	Sección	Pilas.
33189	Sección	Tapia de Casariego.	41181	Sección	Sanlúcar la Mayor.
33133	Sección	Tineo.	41087	CNFP	Utrera.
33170	Sección	Villaviciosa.	<i>Provincia de Soria</i>		
<i>Provincia de Palencia</i>			42021	CNFP	Soria.
34010	IPN	Palencia.	42043	Sección	Agreda.
34022	Sección	Aguiar de Campoo.	42055	Sección	Almazán.
34034	Sección	Guardo.	42018	CNFP	Arco de Jalón.
34046	Sección	Saldaña.	42031	Sección	Burgo de Osma.
<i>Provincia de Palmas (Las)</i>			42079	Sección	Vimesa.
35014	IPN	Las Palmas.	42087	Sección	Vinuesa.
35051	CNFP	Arucas.			
35036	CNFP	Arrecife de Lanzarote.			
35083	CNFP	Fuerteventura (Pto. Rosario).			

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Tarragona</i>		
43035	CNFP	Tarragona.
43023	IPN Conde de Rius	Tarragona.
43096	Sección	Amposta.
43060	Sección	Cambrils.
43114	Sección	Deltebro.
43072	Sección	Montblanc.
43102	Sección	Mora de Ebro.
43011	CNFP	Reus.
43059	CNFP	Tortosa.
43047	CNFP	Valls.
43084	Sección	Vendrell.
<i>Provincia de Teruel</i>		
44015	IPN	Teruel.
44039	Sección	Alcañiz.
44027	CNFP	Andorra.
44040	Sección	Utrillas.
<i>Provincia de Toledo</i>		
45032	IPN	Toledo.
45019	CNFP	Consuegra.
45071	Sección	Corral de Almaguer.
45056	Sección	Gálvez.
45044	CNFP	Mora de Toledo.
45081	Sección	Oropesa.
45093	Sección	Puebla de Montalbán.
45068	Sección	Quintanar de la Orden.
45020	CNFP	Talavera de la Reina.
<i>Provincia de Valencia</i>		
46048	IPN	Valencia.
46097	CNFP	Valencia.
46152	Sección	Alboraya.
46051	CNFP	Alicia.
46061	CNFP	Algemesi.
46103	CNFP	Carcagente.
46139	Sección	Carlet.
46176	Sección	Chiva.
46012	CNFP	Játiva.
46073	CNFP	Oлива.
46085	CNFP	Picasent.
46024	CNFP	Puerto de Sagunto.
46036	CNFP	Requena.
46115	Sección	Silla.
46127	Sección	Sueca.
46140	Sección	Tabernes de Valldigna.
46164	Sección	Villar del Arzobispo.
<i>Provincia de Valladolid</i>		
47028	CNFP	Valladolid.
47016	IPN	Valladolid.
47065	Sección	Valladolid.
47053	Sección	Vicar.
47041	Sección	Medina de Rioseco.
47031	CNFP	Medina del Campo.
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
48045	IPN	Bilbao.
48021	CNFP	Baracaldo.
48011	IPN	Baracaldo.
48033	CNFP	Basauri.
48124	Sección	Bermeo.
48069	CNFP	Durango.
48070	CNFP	Erandio.
48062	CNFP	Galdácano.
48112	Sección	Lequeitio.
48094	CNFP	Portugalete.
48100	CNFP	Santurce.
48057	CNFP	Valle de Carranza.
<i>Provincia de Zamora</i>		
49025	IPN	Zamora.
49013	CNFP	Benavente.
49037	CNFP	Toro.
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
50027	IPN	Zaragoza.
50015	CNFP	Calatayud.
50040	Sección	Caspe.
50052	Sección	Ejea de los Caballeros.
50039	Sección	Tarazona.

Código	Denominación	Localidad
<i>Provincia de Ceuta</i>		
51019	CNFP	Ceuta.
<i>Provincia de Melilla</i>		
52012	CNFP	Melilla.

9496 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se incluye entre los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander a don Rafael Herrería Pleguezuelo.

Padecido error en la confección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander,

Esta Dirección General ha resuelto declarar a don Rafael Herrería Pleguezuelo (D. N. I. 23.872.234) entre los aspirantes definitivamente admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 5 de marzo de 1979.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9497 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo V, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1471/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 11 de octubre), para la provisión de la cátedra del grupo V «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón de la Universidad de Oviedo.

Admitidos

Don Ramón Capdevila Pagés (D. N. I. 46.102.952).
 Don Mariano Artés Gómez (D. N. I. 22.397.775).
 Don Rafael Rodríguez Rebollo (D. N. I. 30.937.200).
 Don Francisco Javier García de Jalón de la Fuente (documento nacional de identidad 17.124.214).

Excluidos

Don Antonio Herranz García (D. N. I. 2.449.568). Por no aportar el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Don Juan José Martínez Benjamín (D. N. I. 46.301.792). En iguales circunstancias que el anterior.

Don Antonio Lara Feria (D. N. I. 36.890.567). En iguales circunstancias que el anterior.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.